DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.04.16**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **4AZJO-OHAY6-L2V36**
Fecha de emisión: **23 de Abril de 2026 a las 13:16:22**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 23/04/2026 13:16

ESTADO
FIRMADO
23/04/2026 13:16

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 16 de abril de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de abril de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de abril de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 14 de abril de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 6 y 12 de abril de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/1518, registrado el día 6 de abril de 2026, al nº 2026/1720, registrado el día 10 de abril de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza n.º 19, en el procedimiento abreviado 78/2024 R.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 549,71 euros a favor de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid Plaza nº 19 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698; al departamento de Tesorería, para su posterior pago; y a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial- para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos de bienestar social.

4.1. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Bienestar Social para la aprobación de la concesión de la convocatoria pública y bases reguladoras de subvenciones 2024/2025 con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centro de día con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia financiado pro la Unión Europea-Next Generation EU.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar el Acta de la Comisión de Valoración que contiene el listado definitivo de solicitudes favorables correspondiente a la Convocatoria Pública y Bases Reguladoras de Subvenciones 2024/2025 destinadas a la Adaptación de Viviendas de Personas Usuarias de Centros de Día con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Segundo. Autorizar la publicación del citado listado definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Autorizar la tramitación del abono de las subvenciones concedidas a las personas beneficiarias incluidas en el listado definitivo.

5º. Asuntos de educación.

5.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Educación sobre concesión de ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos, Semana Santa 2026.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de las ayudas para la realización de actividades socioeducativas en días no lectivos del periodo de Semana Santa 2026.

6º. Asuntos de desarrollo tecnológico.

6.1. Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Tecnológico para aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Asociación ABEIS para el desarrollo de acciones formativas en el Centro de Capacitación Digital (CCD).

Se acuerda por unanimidad:

Primero.– Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Asociación sin ánimo de lucro ABEIS para el desarrollo de acciones formativas gratuitas en competencias digitales en el Centro de Capacitación Digital (CCD), en los términos recogidos en el texto que obra en el expediente.

Segundo.– Autorizar la utilización de espacios municipales, en función de la disponibilidad y necesidades organizativas, para la realización de las actuaciones previstas en el convenio, en los términos establecidos en el mismo.

Tercero.– Facultar al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del citado convenio, así como para la realización de cuantos actos sean necesarios para su ejecución.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado a los servicios municipales competentes a los efectos oportunos.

6.2. Propuesta del Concejal Delegado de Desarrollo Tecnológico para aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Fundación Cibervoluntarios para el desarrollo de acciones formativas en el Centro de Capacitación Digital (CCD).

Se acuerda por unanimidad:

Primero.– Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez y la Fundación Cibervoluntarios para el desarrollo de actuaciones de inclusión digital dirigidas a la ciudadanía, en los términos recogidos en el texto que obra en el expediente.

Segundo.– Autorizar la utilización de espacios municipales, en función de la disponibilidad y necesidades organizativas, para la realización de las actuaciones previstas en el convenio, en los términos establecidos en el mismo.

Tercero.– Facultar al Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del citado convenio, así como para la realización de cuantos actos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y dar traslado a los servicios municipales competentes a los efectos oportunos.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del suministro de dispositivos, instalación, mantenimiento y conexión de sistemas de seguridad en edificios municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 11/2023 SU AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la modificación prevista en el contrato CON 11/2023 SU AB – *CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ*, que se encentra dentro de los límites fijados en la LCSP y PCAP, esto es, por debajo del 20 % del presupuesto base de licitación, y que asciende a **5,401,62 €** impuestos indirectos incluidos (4.464,15 € + 937.47 de IVA al 21%), que se aplicará a la partida presupuestaria **21.1300.21301.**

SEGUNDO.- Notificar el presente a la contratista, y requerirle para que en el plazo de **15 días** a contar desde el día siguiente de la notificación de la modificación **ajuste la garantía definitiva** al importe de la misma.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y al Comisario de la Policía Local a los efectos legales y procedimentales oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de los servicios de retirada de escombros de los Almacenes Municipales. CON 26/2026 NE SE.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de contratación **CON 26/2026 NE SE - CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA DE ESCOMBROS DE LOS ALMACENES MUNICIPALES;** con un **precio base de 35.244,01 € (IVA 10% Incluido)** cuyo LOTE 1 es de 31.130,00 € = 28.300,00 € + 2.830,00 € (10% IVA) y LOTE 2 de LOTE 2: 4.114,01 € = 3.740,01 € + 374,00 € (10% IVA), con una **prórroga** de un año por **10.680,00 €** y que corresponde para el **LOTE 1 la cantidad de** 9.433,33 € y para LOTE 2 1.246,67 €, sin modificaciones previstas y un **valor estimado de contrato de 42.720,01 €.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación que han de regir la citada contratación en los términos que obran en el expediente.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad mediante tramitación ordinaria, con un criterio de negociación y no sujeto a regulación armonizada.; con cargo a la **partida presupuestaria 37.1530.22700** con observación en todo caso de lo establecido en el art. 174 LRHL para el caso de gastos plurianuales.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos de fiscalización previa del gasto, así como al Departamento de Contratación para la continuación de la tramitación.

8º. Asuntos económicos.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de 38.636,16 **€**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de certificaciones de obra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de Obra nº 2, presentada por la mercantil TALLER DE CONSTRUCCION TMR, S.A., correspondiente a las obras de Rehabilitación de la Casa Atarfe en el Municipio de Aranjuez, por importe de 151.917,32 €.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos 2026 por los importes correspondientes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9º. Asuntos de personal.

9.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de una operaria de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a ******* como Operaria de Limpieza, a fin de sustituir a ***, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de una auxiliar administrativa por acumulación de tareas de 9 meses para el Departamento de Urbanismo.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un auxiliar administrativo, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de *******, como auxiliar administrativo (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses.**

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre aprobación de programa de carácter temporal Departamento de Personal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe el programa de carácter temporal “PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS: ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO”, del Departamento de Personal.

SEGUNDO.- El Programa surtirá efecto tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local, y tendrá una vigencia de 3 años, por periodos anuales, comenzando en abril de 2026 y finalizando abril de 2029, con posibilidad de incluir una prórroga excepcional conforme a lo establecido en la ley 2/2025, de 26 de septiembre, que modifica la ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid en función de los resultados obtenidos en los tres primeros años, previa acreditación de la vigencia del programa, la necesidad de ampliación y la existencia de dotación presupuestaria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de una operaria de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a ******* como Operaria de Limpieza, a fin de sustituir a ***, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de un conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de ******* como Conserje, mediante contratación laboral temporal para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Las contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de las situación de I.T. del trabajador sustituido.

9.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación temporal de un conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.-Aprobar la contratación de *** como Conserje, mediante contratación laboral temporal para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Las contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de las situación de I.T. del trabajador sustituido.

9.7. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación laboral temporal de un conserje por jubilación.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación solicitada y necesaria para cubrir la plaza de Conserje detalladas en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de ******* como Conserje, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9.8. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de auxiliar administrativa vinculada a convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento solicitado y necesario para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- De acuerdo con todo lo señalado, y una vez conste informe preceptivo de la Intervención General, se informa **FAVORABLEMENTE** sobre el nombramiento que paso a detallar: *** (Auxiliar Administrativo) (C2) del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranjuez, **a jornada completa y hasta el 31 de diciembre de 2026**, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tiene se tiene a bien informar, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho.

9.9. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de una operaria de limpieza por acumulación de tareas de 3 meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina a *** como Operaria de Limpieza, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de tres meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

9.10. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de una auxiliar administrativa funcionaria interina para el Departamento de Personal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un Auxiliar Administrativo (C2) como funcionario interino de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de *** como Auxiliar Administrativo, funcionaria interina, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de un año.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

10º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

10.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para aprobar propuesta de transferencia de aprovechamientos urbanísticos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR la propuesta de transferencia de aprovechamientos urbanísticos, solicitada por la entidad **"PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE S.L.U"** con **CIF,.- B67479451,** entre la finca cedente número 45395 (R.C. 0214619VK5301S0000MM) y las fincas cesionarias números:

37785 (R. C. 0516424VK5301N0001BH)

40737 (R. C. 0516449VK5301N0001UH)

40738 (R. C. 0516448VK5301N0001ZH)

40739 (R. C. 0516447VK5301N0001SH)

40740 (R. C. 0516446VK5301N0001EH)

40741 (R. C. 0516445VK5301N0001JH)

40742 (R. C. 0516444VK5301N0001IH)

40743 (R. C. 0516443VK5301N0001XH)

40744 (R. C. 0516442VK5301N0001DH)

40745 (R. C. 0516441VK5301N0001RH)

40746 (R. C. 0516440VK5301N0001KH)

40747 (R. C. 0516439VK5301N0001DH)

40748 (R. C. 0516438VK5301N0001RH)

40749 (R. C. 0516437VK5301N0001KH)

36502 (R. C. 0513436VK5301N0001OH)

quedando su eficacia sujeta a la posterior formalización en Escritura Pública, así como a la inscripción en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos y en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, conforme al artículo 85 bis de la LSCM.

SEGUNDO.- SUSPENDER la tramitación de expedientes de títulos habilitantes de naturaleza urbanística, que afecten tanto a la parcela cedente como a las cesionarias, hasta que adquiera firmeza la transferencia de aprovechamientos.

TERCERO.- PUBLICAR la nueva distribución de aprovechamiento de las parcelas afectadas por la citada transferencia en los documentos de planeamiento que figuran, para su consulta, en la página web municipal.

CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados y a la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, con indicación de los recursos que procedan.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2068577 4AZJO-OHAY6-L2V36 F2DAD6FFE45E47822385BE27D985E35C0CDC8E9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

11º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 15 de abril de 2026 por el Director de Cultura, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.1. Propuesta de la Concejal Delegada de Cultura sobre la aprobación del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez para la realización de la XXXIII Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar, para su posterior firma entre ambas partes, la redacción definitiva del Convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Comunidad de Madrid para la realización de la XXXIII Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez.

SEGUNDO.- Por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.